



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 010-2016-GR-LL/CR

Trujillo, 08 de enero del 2016.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 enero del 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el pedido realizado por el Consejero por la Provincia de Pataz, señor Manuel Espiritu Quijano Muñoz, en el cual propone que los expedientes administrativos con dictámenes de las Comisiones Ordinarias del año 2015 y que fueron agendados para su debate en la presente Sesión Ordinaria, sean derivados, según corresponda, a las Comisiones Ordinarias del año 2016, para revisión y actualización del dictamen correspondiente,y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica antes glosada, precisa que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, en su Art. 53° prescribe: "Los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dicho estudios (...);

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 26 enero del 2016; el Consejero por la Provincia de Pataz, señor Manuel Espiritu Quijano Muñoz, solicito al Pleno del Consejo Regional que los expedientes administrativos con dictámenes de las Comisiones Ordinarias del año 2015 y que fueron agendados para su debate en dicha Sesión Ordinaria, sean derivados, según corresponda, a las Comisiones Ordinarias del año 2016, para revisión y actualización del dictamen correspondiente.

Estando al pedido del Señor Consejero, el Consejo Regional del Gobierno de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias el Pleno del Consejo Regional **acordó por UNANIMIDAD:**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMITIR los expedientes administrativos que a continuación se detallan, a las Comisiones Ordinarias del Año 2016, según corresponda, para revisión y actualización del dictamen correspondiente:

1. Expediente administrativo relativo al proyecto de Ordenanza Regional que propone "Crear el Grupo Técnico Regional de Humedales en la Región de La Libertad".
2. Expediente administrativo relativo al proyecto de Ordenanza Regional que propone "Declarar de Necesidad Pública e Interés Regional la Reactivación del Muelle del distrito de Pacasmayo, provincia de Pacasmayo, Departamento y Región La Libertad".
3. Expediente administrativo relativo al proyecto de Ordenanza Regional que propone "Promover la difusión de mensajes de sensibilización y concientización con contenidos orientados al rechazo de los Delitos Aduaneros y Piratería en La Región La Libertad".
4. Expediente administrativo relativo al proyecto de Acuerdo Regional que propone "Autorizar la transferencia de donación de bienes dado de baja de propiedad del Proyecto Especial



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



CHAVIMOCHIC a favor de la Institución Educativa N° 80378 Virgen de Fátima, localidad de Santonte - distrito de San Pedro de Lloc – Pacasmayo – La Libertad”.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

JOEL DAVID DIAZ VELÁSQUEZ
PRESIDENTE

Reg. Documento: 02885846
Reg. Expediente: 02539200